



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

6 OCT 2020

Recibido.....1148.....Hs.

Exp. N°.....40584.....

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, gestione ante el Poder Ejecutivo de la Nación que revea en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio Fiscal del año 2021, las partidas destinadas al Fondo previsto por la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331, en razón que el actual proyecto asigna escasamente el 4,8% del total que se debería destinar conforme lo dispone la citada ley, desfinanciando la protección de bosques nativos en nuestra provincia y país, todo ello agravado en un contexto marcado por incendios forestales que afectan dramáticamente estos ecosistemas y su diversidad biológica en muchas jurisdicciones provinciales.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - FPCS

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro
Diputada Provincial Silvia Ciancio
Diputada Provincial Marlen Espíndola
Diputada Provincial Jimena Senn
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputado Provincial Fabián Bastia
Diputado Provincial Sergio Basile



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es necesario que el Poder Ejecutivo Nacional revea el monto de la partida asignada en el artículo 18 del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 (0092-JGM-2020), según el cual se asignan al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, en virtud de lo establecido por el Artículo 31 de la Ley N° 26.331, un monto de PESOS MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL (\$ 1.212.415.000) y para el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000). Sin embargo, este monto estipulado está muy por debajo de lo que correspondería según estimaciones, y corresponde escasamente al 4,80% de lo que debiera establecerse a la protección de nuestros bosques si se cumpliera la ley.

La citada ley estipula en su artículo 31 que el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos estará integrado por las partidas presupuestarias que no podrán ser inferiores al 0,3% del presupuesto nacional. Ese 0,3% para 2021 debiera ser de 25.184 MILLONES DE PESOS, una cifra muy superior a los 1.212 millones estipulados en este proyecto. El Fondo también debiera recibir el 2% del total de las retenciones a las exportaciones de productos primarios y secundarios provenientes de la agricultura, ganadería y sector forestal, correspondientes al año anterior del ejercicio en consideración.

Si bien desde que se promulgó la citada ley en el año 2007 y se constituyó el referido fondo en el año 2010, todos los presupuestos nacionales no han cumplido con los porcentajes que establece la ley. Sin embargo, los montos que se destinarían para el año 2021 establece porcentajes inferiores al de presupuestos anteriores, y, además, los mismos resultan absolutamente descontextualizados de la realidad actual que atraviesa dramáticamente nuestro país en materia de incendios, lo que



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

agrava notablemente la problemática de los desmontes en nuestro país y que exige un tratamiento presupuestario al estado de situación actual.

Insistimos, el presupuesto 2021 deberá ser adecuado a la Ley de Bosques, máxime en un contexto nacional de desmontes ilegales y la grave situación que atraviesa este año nuestro país con incendios en prácticamente la mitad del total de las provincias argentinas, devastando ecosistemas y cientos de miles de hectáreas de bosques nativos; lo que exige en función del Art. 41 de la Constitución Nacional una apropiada preservación y restauración por parte del estado nacional y las jurisdicciones provinciales de estas zonas boscosas dañadas, situación que difícilmente pueda ser atendida razonablemente con el presupuesto previsto para el ejercicio fiscal 2021.

El Director General de la reconocida Fundación Vida Silvestre, Manuel Jaramillo, ha dicho recientemente: "Lo único que estamos pidiendo es que se cumpla la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Sin el adecuado estímulo financiero previsto por la Ley de Bosques las provincias se ven imposibilitadas de fortalecer, de manera apropiada, su capacidad de fiscalización, control y vigilancia. Por otro lado, los propietarios de áreas con bosques nativos no reciben estímulos para desarrollar el uso sustentable o compensaciones por las áreas que deben destinarse exclusivamente a la conservación".

La adecuada partida presupuestaria también es la forma de garantizar los servicios ambientales que brindan los bosques nativos y que han sido reconocidos expresamente por la Ley 26.331 en su artículo 5: "... considéranse Servicios Ambientales a los beneficios tangibles e intangibles, generados por los ecosistemas del bosque nativo, necesarios para el concierto y supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y para mejorar y asegurar la calidad de vida de los habitantes de la Nación..."

Por otro lado, la adecuación que aquí solicitamos al Proyecto de Ley del Presupuesto Nacional también encuentra fundamento en el marco del diseño de una política ambiental respetuosa de los



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

principios establecidos en la Ley General del Ambiente (prevención, precaución, equidad intergeneracional, progresividad, cooperación y solidaridad), que exige la intervención, participación y responsabilidades compartidas entre nación, provincias y municipios (artículo 4). En efecto, sin un adecuado financiamiento por parte del Estado Nacional no podrán las jurisdicciones provinciales cumplimentar adecuadamente lo dispuesto por las leyes de presupuestos mínimos, concretamente la Ley 26.331.

Finalmente, es necesario destacar los compromisos asumidos por el Estado Nacional en materia de Cambio Climático que se relacionan directamente con un adecuado tratamiento presupuestario a la Ley de Bosques. Entre otros instrumentos normativos, podemos señalar que en 2016 nuestro país a través de la Ley N° 27.270 aprobó el Acuerdo de París, suscripto en diciembre de 2015; y en 2019, sancionó la Ley N° 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global. Se estima que la deforestación representa aproximadamente el 23% de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero (ms que todo el sector transporte del mundo). Es por ello que reducir las emisiones de la deforestación y la degradación de bosques se convirtió en una de las estrategias para la mitigación del cambio climático. Los bosques son los aliados del clima. Los árboles, como el resto del reino vegetal, a través de la fotosíntesis, captan el CO₂ de la atmósfera y lo transforman en carbono orgánico que pasa a formar parte de la biomasa vegetal.

Por los motivos expuestos Seor Presidente, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - FPCS



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro
Diputada Provincial Silvia Ciancio
Diputada Provincial Marlen Espíndola
Diputada Provincial Jimena Senn
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputado Provincial Fabián Bastia
Diputado Provincial Sergio Basile